

ejercicio de 1992. Sólo quienes no hayan participado en convocatorias de Acción Social en el ejercicio de 1994.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante, si no se han acreditado en convocatorias anteriores del ejercicio de 1994.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

Quinto. El procedimiento de resolución y adjudicación de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del Reglamento de ayudas de Acción Social citado anteriormente.

Sexto. 1. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante deducción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

2. A los trabajadores fijos discontinuos se les computará, a efectos de reintegro, sólo los meses efectivamente trabajados. Si dichos trabajadores, durante el periodo de reintegro de los préstamos, adquirieran la condición de fijos (de actividad permanente), deberán adecuar la amortización de los mismos a la nueva situación.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la deducción.

4. En caso de excedencia o cese en la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo quedará obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamos de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Séptimo. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán entre los días 10 y 31 de enero de 1995 (ambos inclusive) preferentemente en los Registros Generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamo con la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», con la modalidad

«Subvención de alquileres» y con la percepción de anticipo reintegrable.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación del préstamo solicitado o pérdida del concedido, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 152 y 153 de este mismo número

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para contribuir a la aportación económica de la Junta de Andalucía a dicha entidad en el ejercicio 1994.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

1994: 62.402.790 ptas.

1995: 20.800.930 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Institución Ferial de Córdoba (IFECO), para las obras de adaptación del edificio San Carlos a recinto ferial.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Córdoba, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención: 25.603.559 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en Cartuja 93, Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en Cartuja 93, Sevilla.

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: SE/0001/CAR.
Beneficiario: Bioref, Centro de Referencia Clínica, S.A.
Domicilio social: Edificio Word Trade Center (Sevilla).
Importe subvención: 47.200.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un Convenio con la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía para la ejecución de un programa piloto de curso a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Confederación Empresarial que se indica en el anexo, para la ejecución de un programa piloto de curso a distancia sobre «Gestión de establecimientos detallistas», destinado a comerciantes de pequeños y medianos establecimientos de distribución comercial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Asociación: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.
Domicilio: Sevilla.
Subvención: Veintiún millones quinientas ocho mil quinientas (21.508.500) pesetas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: CL/039.
Beneficiario: Siemens Matsushita Components, S.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Importe subvención: 20.860.950 ptas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar las modificaciones habidas en el importe de tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el Sector de la Distribución Comercial.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Expediente: CO.CA.04/93.
Perceptor: Asoc. Comerciantes del Centro de Jerez.
Subvención: 1.804.020 ptas.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Expediente: CO.CA.08/93.
Perceptor: Julio Jiménez López.
Subvención: 2.704.586 ptas.
Municipio: El Puerto de Santa María.

Expediente: CO.CA.21/93.
Perceptor: Pestana Hermanos, S.L.
Subvención: 1.683.618 ptas.
Municipio: Cádiz.

Cádiz, 21 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: J/218.
Beneficiario: Hibapema, S.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 12.475.200 ptas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública